



N° 171 -2011-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Resolución Directoral

Bellavista, 06 de Octubre del 2011

Visto el expediente N° 008463-001, que contiene el Informe N°425-2011-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2011-SA-DG-INR, de fecha 28 de junio del 2011, se aprobó el INSTRUCTIVO N° 01 "Procedimiento para evaluar expedientes de los postulantes a los contratos administrativos de servicios en el Instituto Nacional de Rehabilitación-Dra. Adriana Rebaza Flores", que consta de Diez (10) folios y Siete (7) Anexos respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de fecha 27 de julio del 2011, se establece modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en cuyo alcance señala entre otros, en su numeral 3) Etapa de Selección del Artículo 3° Procedimiento de Contratación, que la etapa de selección comprende la evaluación objetiva del postulante, que se realiza necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, evaluación técnica, etc; las misma que se adecuaran a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, en tal sentido, con documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Administración, eleva la propuesta de modificación del INSTRUCTIVO N° 01, citado en el primer considerando de la presente resolución, proponiendo la exclusión del Factor Evaluación Psicológica considerada en el literal d) de la Etapa de Selección del numeral 3.1 Procedimiento de Evaluación de Expedientes y todo lo que concierne a evaluación psicológica; en lo que corresponde a la Evaluación de Conocimientos como parte de la Evaluación Técnica, se ha considerado para medir la capacidad del postulante, adicionarle un caso práctico para su resolución; y así mismo en el mismo rubro modificar en lo que respecta a la opción que tiene la Unidad Orgánica usuaria el de considerar pertinente evaluar al postulante sustituir la parte práctica por la de Evaluación de Conocimientos y su respectiva forma de evaluación; a efectos de adecuar la Etapa de Selección del postulante;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el literal c) y parte del literal d) correspondiente a La Etapa de Selección del numeral 3.1 Procedimiento de Evaluación de Expedientes del INSTRUCTIVO N° 01 "Procedimiento para evaluar expedientes de los postulantes a los contratos administrativos de servicios en el Instituto Nacional "Dra. Adriana Rebaza Flores", por los textos siguientes:

...///



EN LA ETAPA DE SELECCIÓN

(...)

- c) La CECAS considerará las siguientes evaluaciones: Curricular, Técnica y Entrevista; cada una de sus etapas es eliminatoria.
- d) La evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, de acuerdo a los siguientes factores:

Se otorgará un puntaje máximo de 100 y un mínimo de 70 puntos, divididos de la siguiente manera:
Evaluación Curricular máximo 30 puntos y mínimo 20 puntos
Evaluación Técnica máximo 20 puntos y mínimo 15 puntos
Evaluación de Entrevista máximo 50 puntos (a cargo del Área usuaria) y mínimo 35 puntos

Se agregará la bonificación especial determinada por Ley 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad que en su Artículo 36° considera 15 puntos (15%) en el concurso de méritos para cubrir la vacante.

d.1. De la Evaluación Curricular

(...)

d.2. De la Evaluación Técnica

- La unidad orgánica usuaria presentará en sobre cerrado a la CECAS, un balotario de cinco (5) preguntas como mínimo y veinte preguntas (20) como máximo en relación al puesto de trabajo convocado, a fin de que el postulante sea evaluado de la siguiente manera:

50% Evaluación de Aptitud: Razonamiento Lógico, Conocimientos (del puesto), Habilidad, Capacidad de solución de problemas y Responsabilidad. Las preguntas tendrán valor en relación proporcional al número de preguntas formuladas.

50% Evaluación de Conocimientos: De acuerdo al puesto que postula (es facultativo de la unidad orgánica usuaria que actúa como miembro integrante del CECAS, considerar la evaluación práctica; **sin embargo, para medir la capacidad del postulante, se le puede alcanzar un caso para su resolución.**)

- La unidad orgánica usuaria que considere evaluar al (los) postulante (s) en la **Evaluación de Conocimientos**, sumará el puntaje al puntaje de **Evaluación de Aptitud**, luego se promediará **(EC + EA/2)**, para obtener el puntaje de Evaluación Técnica, **con un mínimo de 15 puntos.**

d.3. De la Entrevista

(...)

Artículo 2°.- Ratificar la validez de los demás numerales contenidos en el INSTRUCTIVO N° 01 "Procedimiento para evaluar expedientes de los postulantes a los contratos administrativos de servicios en el Instituto Nacional "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.



C.P.C. R.A. BEGAZO C

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha 06 OCT 2011



Dr. FERNANDO URCIA FERNANDEZ
Director General
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
CMP N° 16500 RNE N° 6819

FAUF/MRV.

c.c. OEA
OCI
Of. Personal
Comisión Cas
OAJ